







Tenga en cuenta las indicaciones para el diligenciamiento de cada uno de los campos del Formulario de Postulación al incentivo Apoyo Empleo para la Vida, Fomento y Protección para Nuevos Empleos

¿A quién aplica el apoyo?

Se pueden postular Persona Naturales Empleadoras, Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, Patrimonios Autónomos declarantes del impuesto sobre la renta y Cooperativas.

ANTES DE DILIGENCIAR EL FORMULARIO, CONFIRME QUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

	Cuenta con un producto de depósito en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.
	Se encuentra al día en los pagos de seguridad social para todos los trabajadores que tuvo durante el mes de marzo de 2021.
	No tiene una participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas mayor al 50% de su capital.
	Si usted es persona natural empleadora: O No es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.
	Si usted es una cooperativa: O se encuentra debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal.
	Si usted es un Patrimonio Autónomo: O es declarante del impuesto de renta y complementarios.

Importante: al diligenciar la información solicitada en el formulario, no utilice tildes ni caracteres especiales en ninguno de los campos.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA POSTULACIÓN

- **Fecha de solicitud:** Corresponde a la fecha en la que se presenta la solicitud del Apoyo. Debe diligenciarse en el formato dd/mm/aa.
- **Número de radicado:** Este campo es diligenciado por el Banco, no ingrese ninguna información aquí.
- **Ciclo de postulación:** Se refiere al ciclo de postulación que corresponde a los ciclos XXV y XXVI (Octubre y Noviembre de 2023). Recuerde que la nómina sobre la que se recibe el subsidio corresponde al mes anterior al de la postulación, así las postulaciones correspondientes al mes de Octubre corresponden a subsidios para las nóminas del mes de Septiembre, las postulaciones de Noviembre corresponden a subsidios para las nóminas del mes de Octubre y así sucesivamente.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

- **Nombre de la Empresa o Razón social:** Diligencie el nombre completo de la empresa tal y como aparece en el certificado de existencia y representación legal o en el RUT. Si es persona natural coloque su nombre completo.
- **Tipo de persona:** Seleccione o marque con una X la opción a la que aplica dependiendo de si es persona jurídica, consorcio o unión temporal, patrimonio autónomo declarante del impuesto sobre la renta, una cooperativa o persona natural. Solo puede elegir una de las opciones anteriores.
 - ✓ Si selecciona Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, Patrimonio Autónomo o Cooperativa, ingrese el **NIT** sin dígito de verificación en el campo **Número de identificación**.

✓ Si es Persona Natural seleccione el **tipo de identificación** que aplica entre las opciones:

- Cédula
- Pasaporte
- Cédula de extranjería
- Salvoconducto de permanencia
- Carné diplomático
- NIT

Una vez seleccionado el tipo de identificación para persona natural, ingrese el número de identificación correspondiente, en el campo **Número de identificación**.

IMPORTANTE: Si es una persona natural que tiene más de un tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo y número de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA, y cumple los demás requisitos del programa.

- **Dirección:** Ingrese la dirección con las especificaciones de Edificio, Torre, Oficina u otras que estén incluidas en la dirección de la empresa o establecimiento. Para persona natural incluya la dirección de la residencia en caso de no tener oficina.
- **Código Divipola Departamento:** Consulte en la página <https://www.datos.gov.co/widgets/gdxc-w37w> busque el departamento correspondiente a la ubicación de la empresa o para persona natural la ubicación de la residencia en caso de no tener oficina. E ingrese el número de 2 dígitos en el formulario. Un número por cada casilla.
- **Código Divipola Ciudad – Municipio:** En la misma página donde consultó el Código Divipola del Departamento, busque la Ciudad/Municipio correspondiente a la ubicación de la empresa o para persona natural la ubicación de la residencia en caso de no tener oficina. E ingrese el número de 5 dígitos en el formulario. Un número por cada casilla.

NOTA: Los campos **Indicativo + Teléfono fijo y Número de Celular**, al menos 1 de estos campos debe estar diligenciado en el formulario.

- **Indicativo + Teléfono fijo:** Ingrese en la primera casilla el número indicativo de la Ciudad en la que está ubicada su empresa + el número de teléfono fijo. Ejemplo: Para la ciudad de Bogotá el indicativo es el 1 y un número de teléfono es 444 17 77, en el formulario deberá ingresarse de la siguiente manera 1 + 4 4 4 1 7 7 7.
- **Extensión:** Ingrese un número de extensión asociado al Teléfono fijo en los casos que aplique, donde pueda ser contactado en caso de requerirse.
- **Número de Celular:** Ingrese un número de celular donde pueda ser contactado en caso de requerirse.
- **Correo electrónico:** Ingrese el correo electrónico de contacto de la empresa o persona natural solicitante, a través de este medio el potencial beneficiario recibirá información relevante relativa al Apoyo para la generación de nuevos empleos. Tenga en cuenta que la estructura esté completa después del símbolo @. Ejemplo: correo@ejemplo.com
- **CIU:** Ingrese el código de 4 dígitos que aparece en el RUT como Actividad Principal.
- **Actividad económica principal:** Escriba el nombre de la actividad económica principal asociada al código CIU registrado en el campo anterior.

INFORMACIÓN DE LA CUENTA DONDE RECIBIRÁ LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO GENERACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS

- **Entidad Financiera:** Este campo vendrá diligenciado con el nombre del Banco AV Villas.
- **Tipo de cuenta:** Debe seleccionar una de las dos opciones Ahorros o Corriente.

- **Número de cuenta:** Debe ingresar un número de cuenta del Banco AV Villas (9 dígitos un número por cada casilla) donde en caso de cumplir con todos los requisitos del Apoyo al programa de generación de nuevos empleos, va a recibir los recursos aprobados por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
- **Documento de identidad asociado al producto financiero:** Ingrese el tipo y número de documento con el cual está asociada la cuenta en la entidad financiera donde recibirá los recursos del Programa. Para los tipos de documento muy extensos puede usar las siguientes siglas: si es Cédula de ciudadanía (**CC**), Pasaporte (**PA**), Cédula de extranjería (**CE**), Salvoconducto de permanencia (**SC**), Carné diplomático (**CD**) o NIT (**NIT**).

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL – Esta sección de datos no aplica para Persona Natural

- **Nombres (No incluya Apellidos):** En este campo ingrese los nombres sin apellidos, del representante legal de la empresa y debe coincidir con los datos de la persona que firma el formulario de solicitud y la certificación de cumplimiento de requisitos.
- **Apellidos:** Ingrese los apellidos del representante legal de la empresa y debe coincidir con los datos de la persona que firma el formulario de solicitud y la certificación de cumplimiento de requisitos.
- **Tipo de identificación:** Seleccione una de las siguientes opciones:
 - ✓ Cédula
 - ✓ Pasaporte
 - ✓ Cédula de extranjería
 - ✓ Salvoconducto de permanencia
 - ✓ Carné diplomático
- **Número de identificación:** Ingrese el número de identificación asociado al tipo de identificación seleccionado en el campo anterior.
- **Correo electrónico:** Ingrese el correo electrónico de contacto del representante legal. Tenga en cuenta que la estructura esté completa después del símbolo @. Ejemplo: representante@ejemplo.com
- **Número de celular:** Ingrese un número de celular donde se pueda contactar al representante legal en caso de requerirse. El número ingresado debe ser de 10 dígitos.

MANIFESTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

En esta sección usted certifica, bajo la gravedad del juramento, que cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario del incentivo Apoyo Empleo para la Vida, Fomento y Protección para Nuevos Empleos

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.6.1.10.6. del Decreto 1399 de 2021, aquellas personas que reciban uno o más aportes estatales sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y no lo informen a la autoridad competente, o los reciban de forma fraudulenta, o los destinen a fines diferentes a los establecidos en la norma, incurrirán en las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a las que hubiere lugar.

En caso de verificarse el incumplimiento de uno de los requisitos, se adelantará el proceso de fiscalización y sancionatorio respectivo, por parte de los órganos competentes. La Unidad Especial de Gestión Pensional y parafiscales - UGPP podrá adelantar igualmente el proceso de cobro coactivo en contra de aquellos beneficiarios que reciban uno o más aportes estatales de forma improcedente, para lo cual se aplicará el procedimiento y sanciones establecido en el Estatuto Tributario para las devoluciones improcedentes.

Los requisitos manifestados a continuación son habilitantes para continuar con la postulación Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de continuar con esta solicitud. Su respuesta puede ser SI o NO dependiendo del caso.

Marque con X una de las 2 opciones.

- **Pregunta 1: ¿Cuenta con un producto de depósito (cuenta de ahorros, cuenta corriente o depósito electrónico) en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria?**

La respuesta esperada es Si, seleccione la casilla en frente de la pregunta y que corresponda a la columna Si.

- **Pregunta 2: ¿La participación de la Nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital? La respuesta esperada es No, seleccione la casilla en frente de la pregunta y que corresponda a la columna No.**

- **Pregunta 3: ¿Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera?**

La respuesta esperada es No, seleccione la casilla en frente de la pregunta y que corresponda a la columna No.

- **Pregunta 4: ¿Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes del incentivo?**

Seleccione Si o No según aplique la respuesta a su empresa o comercio. Se espera que seleccione la casilla en frente de la pregunta y que corresponda a la columna Si.

- **Pregunta 5: ¿Los aportes correspondientes a todos los trabajadores que tuvo en el mes de marzo se encuentran pagados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)?**

La respuesta esperada es Si, seleccione la casilla en frente de la pregunta y que corresponda a la columna Si.

- **Pregunta 6: ¿Hizo parte de un proceso de sustitución patronal o de empleador en los términos de los artículos 67 y 68 del Código sustantivo del Trabajo posterior al mes de marzo de 2021?**

Seleccione Si o No según aplique la respuesta a su empresa o comercio.

Información importante relacionada con la pregunta 5 y 6: No tener al día los pagos de seguridad social de los trabajadores que tuvo en el mes de marzo o no informar sobre la recepción de trabajadores producto de un proceso de sustitución patronal o de empleador que haya sucedido después del mes de marzo de 2021, podrá conducir a que la UGPP reconozca como adicionales trabajadores que realmente no los son y al aportante a recibir recursos públicos sin lleno de los requisitos legales. De ser así se incurre en las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a las que hubiera lugar.

- **Si usted contesto Si en la pregunta 6 diligencie el Tipo y Número de identificación de los empleadores de los que recibió empleados, en virtud del proceso de sustitución patronal o de empleador.**

Nota: No es necesario que incluya los tipos y números de documento de identidad de los empleados recibidos, únicamente el tipo y número de documentos del empleador para el que dichos empleados trabajan antes del mes de postulación. Si la recepción de los empleados se dio antes del mes de marzo de 2021, no es necesario diligenciar el presente campo.

- **Seleccione su situación fiscal que determina el porcentaje de retención a aplicar sobre los recursos que se van a recibir**

si es autoretenedor el porcentaje de retención en la fuente es de 0.0%

si es una Empresa declarante y no contribuyente el porcentaje de retención en la fuente es de 0.0%

si es una Empresa declarante y contribuyente el porcentaje de retención en la fuente es de 2.5%

si es una Empresa no declarante el porcentaje de retención en la fuente es de 3.5%

- **Si usted es una cooperativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2.2.6.1.10.2 del Decreto 1399 de 2021 se presenta el requisito: ¿Se encuentra debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal?**

Marque la casilla Si o No según corresponda.

Si es una Persona Natural conteste las siguientes afirmaciones:

- **Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.**

Se espera que seleccione la opción No. El banco realizará la verificación del cumplimiento de esta afirmación.

EMPLEADOS SOBRE LOS QUE SE RECONOCE EL SUBSIDIO

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1736 de 2023 y sus modificaciones, al incentivo Apoyo Empleo para la Vida, Fomento y Protección para Nuevos Empleos se reconocerá, entre otros, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

Numeral 1. El programa está dirigido a los empleadores que generen nuevos empleos mediante la contratación de trabajadores adicionales y a las cooperativas de trabajo asociado que vinculen trabajadores asociados adicionales identificados en el mes del apoyo comparado con el mes de marzo de 2021, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Los cotizantes con un ingreso base de cotización de al menos un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).
- Los cotizantes para los que se haya cotizado el mes completo al Sistema General de Seguridad Social en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA en todos los subsistemas que le correspondan.
- Los cotizantes que estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral como empleados dependientes del postulante en el Registro Único de Afiliados, RUAF.
- Los cotizantes que no tengan novedades de Suspensión Temporal de Contrato o Licencia no remunerada -SLN superior a 15 días.
- Los cotizantes que se encuentren en las planillas de PILA tipo: E Empleador, A Empleados Adicionales, X Empresas en Liquidación o Reorganización y S trabajador doméstico y que tengan los siguientes tipos de cotizante:
 1. Dependiente
 2. Trabajador doméstico
 22. Profesor de establecimiento particular y
 31. Cooperados o pre-cooperativas de trabajo asociado. Se incluirán únicamente, los trabajadores asociados, por los que se haya cotizado con un Ingreso Base de Cotización -IBC de al menos, un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV.

NOTA: Por los trabajadores jóvenes adicionales se reconocerá el 25% de 1SMMLV; por las trabajadoras mujeres adicionales que tengan más de 28 años se reconocerá el 15% de 1SMMLV y por los trabajadores hombres que tengan más de 28 años se reconocerá el 10% de 1SMMLV. Estas condiciones se validan tanto para trabajadores dependientes, como para los trabajadores asociados.

Numeral 2. Habiendo definido un número máximo de empleados a tener en cuenta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1, se identificarán los empleados adicionales a tener en cuenta de la nómina del mes inmediatamente anterior a la postulación, comparando el número de empleados que el aportante tenía en marzo versus el número de empleados en el mes del apoyo.

NOTA: Para los trabajadores que se vinculen durante el mes del apoyo, se tendrá en cuenta los trabajadores sobre los que se haya cotizado al menos quince (15) días del mes y permanezcan vinculados hasta el final del mes de ingreso.

Así mismo, el Ingreso Base de Cotización -IBC, deberá cumplir en proporción por lo menos a ese tiempo de cotización. La UGPP, realizará las validaciones correspondientes sobre la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA para verificar esta condición.

A continuación se presentan posibles escenarios para ejemplificar la determinación del número de empleados para tener en cuenta para determinar la cuantía del aporte estatal:

Escenario 1: El número total de cotizantes en el mes del apoyo es igual al numero cotizantes del mes de marzo. **No hay lugar al aporte.**

Escenario 1	Marzo	Mes del incentivo	Adicionales	Aportes
Total cotizantes	5	5	0	0
Jóvenes	1	2	1	
Mujeres no jóvenes	2	2	0	
Hombres no jóvenes	2	1	-1	

Escenario 2: El número total de cotizantes en el mes del apoyo **es superior** al número total de cotizantes del mes de marzo, por lo tanto **se reconoce apoyo** por los empleos adicionales creados, de los cuales en este caso fueron: 1 de jóvenes (25% de 1SMLMV), 1 de mujer no joven (15% de 1SMLMV) y 3 de hombres no jóvenes (10% de 1SMLMV).

Escenario 1	Marzo	Mes del incentivo	Adicionales	Aportes
Total cotizantes	5	10	5	5
Jóvenes	2	3	1	
Mujeres no jóvenes	2	3	1	
Hombres no jóvenes	1	4	3	

Escenario 3: El número total de cotizantes en el mes del apoyo **es superior** al número total de cotizantes del mes de marzo por lo tanto se reconoce apoyo por los empleos adicionales creados, de los cuales en este caso: **2 fueron de mujeres no jóvenes (15% de 1SMLMV) y 3 de hombres no jóvenes (10% de 1SMLMV).**

Escenario 1	Marzo	Mes del incentivo	Adicionales	Aportes
Total cotizantes	5	10	5	5
Jóvenes	2	2	0	
Mujeres no jóvenes	2	4	2	
Hombres no jóvenes	1	4	3	

Recuerde: Es indispensable que, a la fecha de radicación de la presente solicitud, el potencial beneficiario ya haya realizado los pagos de seguridad social de sus trabajadores, tanto del mes de marzo como del mes anterior a la postulación, que es sobre el cual se recibirá el apoyo.

La UGPP tendrá en cuenta únicamente las planillas tipo E Empleador, A Empleados Adicionales, X Empresas en Liquidación o Reorganización y trabajador doméstico y los siguientes tipos de cotizante. **1.** Dependiente, **2.** Trabajador doméstico,

22. Profesor de establecimiento particular y **31.** Cooperados o pre-cooperativas de trabajo asociado. El tipo de cotizante **31** únicamente será válido para las postulaciones que en el tipo de persona se haya identificado como cooperativa.

Importante: No es necesario que usted adjunte o descargue Planillas PILA como parte del proceso de postulación.

La solicitud debe presentarse con firma del representante legal o persona natural que solicita el subsidio y número de documento de identidad. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Resolución 3289 de 2021, la firma de la solicitud puede adelantarse utilizando firma digital, firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.

Anexos

- Certificación "Cumplimiento de requisitos" (Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal o contador público).
- Copia del "Registro Unico Tributario - RUT" (Expedido dentro de los 6 meses previos a la postulación)

MANIFESTACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

De acuerdo con lo establecido en el el Decreto 1736 de 2023 sus modificaciones y sus normas reglamentarias, los requisitos manifestados a continuación son habilitantes para continuar con la postulación al Incentivo a la Generación de Nuevos Empleos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de continuar con esta solicitud. Su respuesta puede ser SI o NO dependiendo del caso

CONSIDERE QUE SI EN LAS PREGUNTAS 1, 4 y 5 SU RESPUESTA ES NEGATIVA, NO APLICA PARA EL SUBSIDIO	Si	No
1. ¿Cuenta con un producto de depósito (cuenta de ahorros, cuenta corriente o depósito electrónico) en una entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria?		
2. ¿La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital?		
3. ¿Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera?		
4. ¿Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes del incentivo?		
5. ¿Los aportes correspondientes a todos los trabajadores que tuvo en el mes de marzo se encuentran pagados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).		
6. ¿Hizo parte de un proceso de sustitución patronal o de empleador en los términos de los artículos 67 y 68 del Código Sustantivo del Trabajo posterior al mes de marzo de 2021?		No

Si usted hace parte de una sustitución patronal o de empleados ocurrida después del mes de marzo de 2021 y contestó Sí a la pregunta 6, diligencie lo siguiente:

Tipo y número de identificación de las personas naturales o jurídicas que hacen parte de la sustitución patronal o de empleador, en calidad de empleador sustituido y nuevo empleador.

	Tipo ID	Número ID
1		
2		
3		
4		
5		

	Tipo ID	Número ID
6		
7		
8		
9		
10		

Seleccione su situación fiscal que determina el porcentaje de retención a aplicar sobre los recursos que se van a recibir	Porcentaje de retención en la fuente
Es autoretenedor	0.0%
Empresa declarante y no contribuyente	0.0%
Empresa declarante y contribuyente	2.5%
Empresa no declarante	3.5%

Si usted es una cooperativa, responda lo siguiente:	Si	No
Se encuentra debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal.		
Si usted es una persona natural, responda lo siguiente:	Si	No
Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1681 de 2015.		

EMPLEADOS SOBRE LOS QUE SE RECONOCE EL SUBSIDIO

En desarrollo de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 2294 de 2023, el Decreto 1736 de 2023 , sus modificaciones y demás normas que regulan la materia, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos empleados adicionales que tenga el potencial beneficiario, en los casos en los que se encuentre que en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) para el periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de la postulación existe un número mayor de trabajadores frente al mes de marzo de 2021, en las condiciones señaladas en el artículo 8 de la Resolución 3289 de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 2294 de 2023, el Decreto 1736 de 2023 expreso mi consentimiento y certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, los cuales he declarado bajo la gravedad del juramento y asumo la responsabilidad derivada de cualquier inexactitud o incumplimiento de las disposiciones pertinentes.

Firma del representante legal o persona natural solicitante/Liquidador o Promotor

Tipo id: _____ No. _____

ANEXOS:

Certificación "Cumplimiento de requisitos"

(Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público en los casos en los que la empresa no esté obligada a tener revisor fiscal).

Copia del "Registro Unico Tributario - RUT" (Expedido dentro de los 6 meses previos a la postulación).

